



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 013 - 2023-MDSC-ALC.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN CLEMENTE
PISCO

San Clemente. 03 de enero del 2023

Creada por Ley 24161 del 08-06-86
ALCALDIA

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política Del Perú, modificado por la ley de reforma constitucional N° 27680 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescriben que la municipalidades gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de acuerdo a la ley de la materia.

Que, de acuerdo al Artículo II preliminar de la ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades ", establece para la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la ley, N° 28175 ley marco del Empleo Público establece en su artículo 4º la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al empleado de confianza definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente.

Que, SERVIR mediante Informe Legal N° 478-2012-SERVIR/GG-OAI, de fecha 15 de mayo del 2012 por aplicación de la primera disposición complementaria final de la ley N° 29849, señala que "el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior según las definiciones de la ley marco del empleo público, puede ser contratado mediante el régimen de contratación administrativa de servicios estando excluida de la realización del concurso público.

Que, los documentos de gestión de la municipalidad dotan de año 2007. Por consiguiente están desfasados y no concuerdan con las diferentes disposiciones legales emanadas para su funcionalidad, por lo que corresponde aplicar la parte pertinente y lo que corresponde los alcances de la ley N° 31419, calificando las equivalencias establecidas, así como la clasificación B2 de la Municipalidad distrital de San Clemente.

Estando lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el Artículo 77º del reglamento de la carrera administrativa, aprobado por el decreto supremo N° 005-90-PCM, y dentro de lo pertinente y lo que corresponde los alcances de la ley N° 31419; y , las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 17) de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha al Ingeniero Civil **Juan José Arcos Bendezu** con DNI 21531706 en el cargo de confianza como **Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano y Catastro** reconociéndosele el nivel remunerativo que de acuerdo a ley le corresponde.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO cualquier otra resolución que se interponga a la presente designación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Administración y a la Unidad de Personal, adoptar las medidas pertinentes para el cumplimiento del presente dispositivo municipal

ARTÍCULO CUARTO. DISPONER a la Secretaria General cumpla con notificar y publicar la presente resolución de alcaldía en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Av. Aviación N° 315
Telf.: 543200
Dist. San Clemente
Pisco - Perú

